



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

En cumplimiento al Artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "El Instituto rendirá anualmente un informe público a la Asamblea Legislativa sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan las dependencias y entidades, que incluirá el número de solicitudes de acceso al información presentadas ante cada ente obligado así como su resultado, con indicación de las solicitudes otorgadas y rechazadas y los motivos del rechazo; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; y las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley". REMÍTASE, al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo establecido el informe estadístico correspondiente al periodo enero-diciembre 2015 de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en formato digital a los correos: <u>vhernandez@iaip.gob.sv</u> y <u>uaip@iaip.gob.sv</u> para los correspondientes.

> Yeny Banessa García de Corea Oficial de Información

DAJO Y PA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Trabajo y Previsión Social